

RESOLUCION DIRECTORAL N° 105-2013-HMLO

Los Olivos, 23 de mayo de 2013

VISTOS: La Ordenanza N° 249 de fecha 20 de Octubre del 2006 que aprueba el Estatuto del OPD (*Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos*), modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO, Proveído N° 1403-2013/HMLO/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, a mérito de lo dispuesto en el inc. s) del Artículo 35° de la Ordenanza N° 249-CDLO, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM publicado el 08 de mayo de 2011, se establece un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 3 de este dispositivo señala que las entidades de la Administración Pública, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, con fecha 09 de agosto de 2012 mediante Resolución Directoral N° 149-2012/HMLO/DG, se designó al responsable del Libro de Reclamaciones del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, recayendo en la **Lic. JESSICA JAIMES ESPINOZA** encargada del Centro Obstétrico;

Que, por las recargadas labores encomendadas en el área a su cargo, la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos, mediante Proveído N° 1403-2012/HMLO/DG dispone la modificación de la Resolución Directoral N° 149-2012 de fecha 09 de agosto de 2012;





000229

Que, en atención a las consideraciones expuestas, deviene en necesario designar al responsable encargado del Libro de Reclamaciones del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, quien será responsable que el Libro sea expuesto en un lugar visible y de fácil acceso, con el fin que los vecinos y demás ciudadanos puedan efectuar personalmente sus reclamos por insatisfacción o disconformidad sobre algún servicio de atención brindado por la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 149-2012/HMLO/DG de fecha 09 de agosto de 2012, que designa a la **Lic. JESSICA JAIMES ESPINOZA** responsable del Libro de Reclamaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **Lic. JESSICA PAOLA VALDIVIESO HERREROS** encargada del Epidemiología, responsable del Libro de Reclamaciones del Organismo Público Descentralizado HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS; quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-20-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área de Informática publique la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER EN CONOCIMIENTO del Órgano de Control Institucional la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Firma]
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL